

**Convocatoria:** 16/2019.  
**Categoría:** Pedagogo/a.  
**Sistema selectivo:** Bolsa de Trabajo (concurso).  
**B.O.P:** Número 111, de 5 de septiembre de 2019.

## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES, RESULTADO DEFINITIVO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE BOLSAS DE TRABAJO

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión ha acordado lo siguiente:

1. Resolución de las reclamaciones presentadas:

a) Se desestiman las siguientes reclamaciones, ratificándose la Comisión en la puntuación otorgada:

Número de registro 89373 de 26/12/2019 presentada por \*\*\*4804\*.

Número de registro SE-9413 de 27/12/2019, presentada por \*\*\*9328\*.

Número de registro SE-146 de 07/01/2020, presentada por \*\*\*2919\*.

Números de registro SE-139 y 140 de 07/01/2020 y 1152 de 08/01/2020, presentadas por \*\*\*8582\*.

Número de registro 1447 de 09/01/2020, presentada por \*\*\*4371\*.

b) Se estiman las siguientes reclamaciones:

Número de registro SE-8 de 02/01/2020, presentada por \*\*\*5081\*. La puntuación total es de 17'5 puntos.

Número de registro SE-1 de 01/01/2020 presentada por \*\*\*6771\*. Se comprueba que ha existido un error material a la hora de transcribir los cuatro dígitos del NIF en el Anuncio, figurando el NIF \*\*\*6746\*G en lugar del que corresponde a la reclamante, o sea, \*\*\*6771\*Y, siendo el resto de datos correctos. Ha obtenido una puntuación de 6 puntos.

c) Se estiman parcialmente las siguientes reclamaciones:

Número de registro SE-9419 de 27/12/2019 presentada por \*\*\*1146\*. Se estima lo referido a la experiencia en el sector privado y a la titulación, valorándose en 1 punto y 1'5 puntos, respectivamente. Se desestima el resto de alegaciones. La puntuación total obtenida es de 8,45 puntos.

Número de registro 2091 de 14/01/2020 (a través de Correos el 08/01/2020), presentada por \*\*\*0122\*. Se estima lo referido a la experiencia laboral, otorgándosele 1,9 puntos más, y se desestima el resto de alegaciones. Por lo que el total obtenido es de 12,30 puntos.

No obstante lo anterior, se notificará a los interesados los motivos por los que se han desestimado total o parcialmente sus alegaciones.

2. El resultado definitivo de la puntuación obtenida se acompaña como Anexo I.





3. De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen este proceso selectivo, se propone al órgano competente la constitución de las Bolsas de Trabajo que figuran en el Anexo II.

El Secretario de la Comisión de Valoración,  
(documento firmado electrónicamente al margen)

